



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00314-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00319-00
ACCIONANTE: MAGDALENA GUEVARA DE RICO
ACCIONADO: FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Viene el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la parte accionante en contra del fallo de tutela proferido el día **15 de noviembre de 2017**.

De otra parte se observa que a folio 68 la apoderada de la parte actora, dejó constancia que recibió el telegrama que le notificó el fallo el día 20 de noviembre de 2017.

Habiéndose presentado dentro del término consagrado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá el recurso de alzada en el efecto devolutivo.

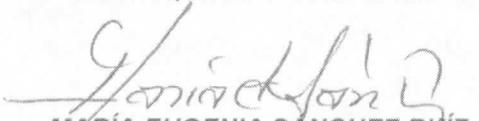
Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia de fecha **15 de noviembre del año en curso**.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de la ciudad, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para el trámite del recurso de apelación concedido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ-RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 97	DE HOY 27 NOV. 2017 A LAS 09:27m
 CAROLINA SUÁREZ SORIANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00399-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: 11001-33-35-010-2017-00399-00
EXPEDIENTE: JOSE ARLES POLANCO ROMERO
ACCIONANTE: NACION – CLUB MILITAR
ACCIONADO: ACCIÓN DE TUTELA
CLASE:

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **JOSE ARLES POLANCO ROMERO** con cédula de ciudadanía **5.993.463**; en contra del **CLUB MILITAR**, en procura de protección para sus derechos fundamentales de petición y de libertad de asociación.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal del **CLUB MILITAR**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sanchez Ruiz
MARIA EUGENIA SANCHEZ RUIZ

Jueza

